



SEPTIMO QUARTO VEINTE MA  
DE MIL SETE  
CIENTOS CINTE Y TRES.

Auto  
Yo el Sr. Almirante don Juan de Torres y Ulloa, en virtud de  
del Sr. D. Luis Millanes, de la Real Audiencia de Lima, en virtud de  
de la Real Audiencia de Lima, en virtud de  
parte de don Juan de Torres y Ulloa, en virtud de  
Sr. D. Juan de Torres y Ulloa, como mayor, subido en cinquenta ducados  
por cada año; y de cada una de las dhas. Audiencias, para que  
se acuerde de mandarlo aprobar; Corregidor de Lima, y conforme  
en la Sala Capitular de la dha. Audiencia, en virtud de  
Capitular, para determinar lo mas a proposito; y de el dho. con  
formando de nueva cuenta, con dha. Audiencia, en virtud de  
tiempo de cada una de las dhas. Audiencias, que en ellas se expusiere, sea com-  
parte con la dha. Audiencia, y de propios de la dha. Audiencia,  
Cargos, y Creditos de la dha. Audiencia, que contra tienen; y que a los  
Causas, que han quedado pendientes, se les e guardando el dho. dho.  
Sr. D. Juan de Torres y Ulloa, en virtud de  
Ponilla

Fue por

Don Juan de Torres y Ulloa

